JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :170014003007-2020-00169-00
DEMANDANTE :CRISTIAN MAZO BEDOYA
DEMANDADO: DANNY LEONARDO BERMÚDEZ LEAL

Se le reconoce personería amplia y suficiente al Doctor DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ MARÍN, para que obre en representación del demandante dentro de este proceso y conforme al poder que se le otorga.

Se tiene por revocado el poder que anteriormente le fue otorgado a la Doctora Martha Viviana Pomeo Escudero, quien dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia podrá pedir que se le regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso.

Agrega al expediente el envío efectuado al demandado, señor BERMÚDEZ LEAL a través de la guía GC 32002820 –GE JO de Redex, recibido en la Oficina de Radicación de la Policía Metropolitana de Manizales, en el cual no se evidencia que fue lo remitido al ejecutado, debiendo la parte actora allegar la correspondiente prueba de la remisión que se le hizo con el fin de determinar el trámite que sigue.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 30 de septiembre de 2020 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia, se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente a la notificación por anotación en estado de esta providencia.

N O T I F Í Q U E S E

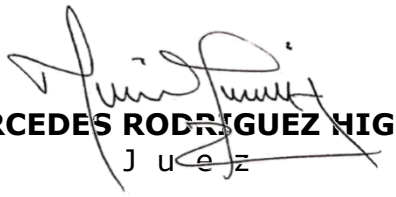

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 137 Del 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria